



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0284-2023-UNAH**

Huanta, 05 de setiembre de 2023

**VISTOS**

El Oficio N° 507-2023-UNAH/DGA; Informe N° 370-2023-UNAH/DGA/UGRH; Informe N° 156-2023-UNAH/VPA-DA; solicitud de fecha 31 de agosto de 2023; Acta de Acuerdos de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, establece que desde la entrada en vigor de dicha Ley (10 de marzo de 2021) hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido; motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, el acápite g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, establece lo siguiente: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, que el artículo 36 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la UNAH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2022-UNAH, de fecha de 08 de junio de 2022, establece: La Licencia, es la autorización que en forma previa se le otorga al servidor civil de la UNAH, previo visto bueno o conformidad del jefe inmediato, para no asistir al centro de labores por uno o más días. Se inicia a petición del servidor civil y es otorgada por la Unidad de Recursos Humanos y oficializada por resolución de la Dirección General de Administración. Asimismo, el párrafo ii) del acápite b) del artículo 37 del RIS de la UNAH, establece que: **ii) Licencia por motivos particulares.-** Se otorga al servidor civil por un





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0284-2023-UNAH**

Huanta, 05 de setiembre de 2023

máximo de noventa (90) días calendarios o durante el plazo de vigencia de su contrato, en un periodo no mayor de un (1) año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos otorgados sin goce de haber, que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses, no encontrándose el servidor civil a fundamentar expresión de causa alguna, sin perjuicio de lo cual su otorgamiento debe estar condicionado a la necesidad de servicio. La solicitud de licencia es dirigida al jefe inmediato, con tres (3) días hábiles de anticipación al goce de la licencia, quien en caso de otorgar su conformidad en un plazo de un (1) día remite a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Que, mediante la solicitud s/n, de fecha 31 de agosto de 2023, el servidor ZOSIMO ANTONIO ÑAUPA ROMERO, contratado (contrato a plazo indeterminado) bajo el Decreto Legislativo N° 1057, como Responsable de Admisión, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de 90 días, a partir del 05 de setiembre de 2023, por motivos de índole particular en amparo del literal b) (i) del Artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RISC (actualizado);

Que mediante Informe N° 156-2023-UNAH/VPA-DA, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobaton, Directora de Admisión indica que mediante el documento de referencia (solicitud) de fecha 01 de setiembre del año en curso, emitido por el Ing. Zosimo Antonio Ñaupá Romero, con cargo de Especialista en Admisión de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, donde solicita licencia sin goce de haberes, por asuntos particulares, por un periodo de 03 meses a partir del 05 de setiembre, por lo cual se autoriza su licencia a favor del interesado de acuerdo con el amparo del literal b) (i) del artículo 37 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RISC (actualizado) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0109-2022-UNAH y al amparo del numeral 2.13 del informe técnico N° 1218-2021-SERVIR-GPGSC;

Que, mediante Informe N° 370-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Lic. Adm. Dana Roció Vásquez Bustamante, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica que el servidor Zosimo Antonio Ñaupá Romero, actualmente se desempeña en el cargo de Responsable de Admisión Universitaria, conforme se señala en su Contrato Administrativo de Servicio N° 012-2020-UNAH, contratado a plazo indeterminado, bajo la modalidad de contratación administrativa de servicio, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 y bajo los alcances de la Ley N° 3131, presenta su solicitud de licencia sin goce de haber y esta cumpliría con los requisitos establecidos en el RIS;

Que, mediante Oficio N° 507-2023-UNAH/DGA, con fecha 05 de setiembre de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, sobre la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por el servidor Zosimo Antonio Ñaupá Romero, por el periodo de 90 días calendarios, a partir desde el 05 de setiembre de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2023, indica que remite toda la documentación para su aprobación mediante acto resolutorio, debiendo reincorporarse a sus labores el día siguiente hábil, es decir el lunes 04 de diciembre de 2023;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0284-2023-UNAH**

Huanta, 05 de setiembre de 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU; el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA** sin goce de remuneraciones a favor del servidor **Zósimo Antonio Ñaupa Romero**, Responsable de Admisión Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir del 05 de setiembre de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2023, por el término de noventa (90) días, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con realizar todo el proceso para el otorgamiento de la licencia sin goce y su retorno a sus labores en la fecha dispuesta en el primer artículo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería y Gestión, y al interesado, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA

Dr. Juvenal Castromonte Salinas  
PRESIDENTE(S) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. David Reyes Quispe  
SECRETARÍA GENERAL (e)

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental  
Transparencia/  
Interesados/  
Archivo (02)

